

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete de junio de dos mil veintitrés

2021-346

Como quiera que las partes dentro del presente proceso no se pronunciaron con respecto a la reanudación del mismo y vencido como se encuentra la suspensión, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 8 de Noviembre de 2023, a las 2 pm.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ